

EXPTE: 12027/2022

ORDEN

Visto que por Orden 25 de noviembre de 2022 se inicia el expediente para la ejecución de los trabajos relativos a la NORMALIZACIÓN Y GEOREFERENCIACION DE LOS REGISTROS SELECCIONADOS DE LA BASE DE DATOS SANITARIA POBLACIONAL DE LA REGION DE MURCIA. FASE I - ÁREA 2 DE SALUD mediante encargo a medio propio a la empresa TRAGSATEC, por importe de 73.238,37€, no sujeto a IVA en virtud de lo establecido en el artículo 7.8 C) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo objeto es la asistencia técnica para normalizar y georreferenciar las direcciones de las personas incluidas en los registros de base de datos de personas y entidades de la Consejería de Salud de la Región de Murcia (PERSAN), a través del Servicio de Epidemiología dentro de los estudios medioambientales de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena.

Visto que consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 28 de noviembre de 2022 y certificado de existencia de crédito.

Visto el Informe Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de la Orden de la Consejería de Salud de 13 de julio de 2022, por la que se delegan competencias de la persona titular del departamento en diversos Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 163, de 16 de julio de 2022)

DISPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe la Memoria y las Instrucciones Técnicas, definitorias de la ejecución de los trabajos relativos a la NORMALIZACIÓN Y GEOREFERENCIACION DE LOS REGISTROS SELECCIONADOS DE LA BASE DE DATOS SANITARIA POBLACIONAL DE LA REGION DE MURCIA. FASE I - ÁREA 2 DE SALUD redactadas por la Jefa del Servicio de Epidemiología, Dª. Mª. Dolores Chirlaque López, con el VºBº del Director General de Salud Pública y Adicciones, D. José Jesús Guillén Pérez.

SEGUNDO.- Que se encargue a la empresa TRAGSATEC, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de los trabajos en los términos definidos en la Memoria e Instrucciones Técnicas, por un plazo de ejecución total de 1 mes.





TERCERO.- Que se autorice y disponga el gasto por importe de 73.238,37 €, no sujeto a IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 7.8 C) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la empresa TRAGSATEC, con C.I.F. nº: A-79.365.821, que se financiará con cargo a la anualidad 2022, partida presupuestaria 12.0200.413D.22706, proyecto nº 47101, CPV: 72330000-2 Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos; 72311200-0, Servicios de procesamiento por lotes; 72319000-4 Servicios de suministro de datos.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación del presente encargo en el Perfil de contratante y en el portal de la transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.6 b) LCSP y artículo 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro asimismo que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO,

(P.D. Orden 13-07-2022, BORM n^{ϱ} 163, de 16-07-2022)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Andrés Torrente Martínez.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

